



MORELOS
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

REGLAS DE OPERACIÓN 2024 "PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR"

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2024/02/15
2024/02/28
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
6285 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

REGLAS DE OPERACIÓN 2024 "PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR"

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Tabla de contenido.

1. Nombre del programa
2. Dependencias y entidades responsables
3. Definiciones
4. Objetivos
5. Universo de atención
6. Población objetivo
7. Tipos de apoyo
8. Mecanismos de acceso
9. Mecanismos de transparencia
10. Derechos y obligaciones
11. Cancelación de solicitudes de apoyo.
12. Restricciones.
13. Mecanismos de información, quejas y denuncias.

REGLAS DE OPERACIÓN 2024 "PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR"

ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, fracción XII, 13, fracción IV, 14, 32, fracciones I, III, IV, V, IX, XIII, IX y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 6 fracción III, 8, 9, inciso A y B, 11 fracción XI, 17, 19 fracción X y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, artículos 2, fracción XIII, 3, 4, fracción IV, 6, 8, fracción VII y



12, fracciones VIII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos y en relación a los criterios generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos:

CONSIDERANDO

Que el Gobierno del Estado de Morelos reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 como prioritario procurar el desarrollo integral de las y los ciudadanos del estado de Morelos para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable y estimulante, a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Que mediante el eje rector 3 "Justicia Social para las y los Morelenses", se estableció como objetivo estratégico 3.1 "Implementar acciones necesarias para la atención prioritaria e integral de personas o grupos sociales en situación de vulnerabilidad, a través de programas de desarrollo social que faciliten el acceso a bienes, servicios y oportunidades básicas para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, garantizando la transparencia en la administración y manejo de los recursos públicos." 3.1.4 "Fortalecer las condiciones en materia de salud de los adultos mayores en situación de marginación para contribuir a reducir sus condiciones de desventaja social y económica" 3.1.4.3 "Otorgar apoyos económicos a adultos mayores en situación de vulnerabilidad".

Que la Ley de Desarrollo, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores para el Estado Libre y Soberano de Morelos, en su artículo cuarto define como adulto mayor a aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas en el estado de Morelos y que el mismo artículo define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Continuando con el ordenamiento jurídico señalado en líneas que anteceden, señala en el **CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS**:



Artículo *6. La presente Ley reconoce como derechos de las personas adultas mayores, independientemente de los señalados en otros ordenamientos legales, los siguientes:

(...)

III. De salud, alimentación y la familia:

(...)

e. Las familias tendrán derecho a recibir el apoyo subsidiario de las autoridades estatales y municipales mediante programas y acciones para atender las necesidades de las personas adultas mayores;

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, a través del titular de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables, conforme al artículo 12, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social está facultada para el tutelar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, mediante acciones y programas que coadyuven en el mejoramiento y fortalecimiento de sus condiciones sociales y de salud, así como de elevación de su calidad de vida de igual manera el de coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Con base en el censo de población y vivienda 2020 del INEGI en Morelos la población es de 1 millón 971 mil 520 habitantes, de las cuales y 174 mil, 291 personas son adultos mayores. El análisis de pobreza de CONEVAL de 2022 pone en segundo lugar de carencias sociales al acceso a la salud y la alimentación por lo cual resulta imperativo generar políticas públicas que fortalezcan su salud y su desarrollo económico, y las cuales contribuyan a disminuir las condiciones de discriminación y fortalecer el tejido social.

Por otro lado la Secretaria de Desarrollo Social dentro de sus objetivos es el establecer los términos y condiciones para superar la pobreza e incorporar a la población en esa condición a los procesos productivos que les permitan su pleno desarrollo, la distribución de competencias y formas de coordinación entre los



órdenes de gobierno de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, y con ello establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto a los derechos de los morelenses y sus familias, impulsando la seguridad humana, la cual implica integrar los derechos sociales fundamentales, vinculando el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos, a través de un medio ambiente sano, para mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la plena integración a la sociedad.

Asimismo tiene por objeto el de mejorar las condiciones de vida de las personas en pobreza y pobreza extrema consagradas en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social en donde se estipula que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social definirá los criterios; por tanto pobreza se define cuando un persona tiene al menos una carencia social (en los 6 indicadores de rezago; educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad de espacios de la vivienda, servicio básico en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes o servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. Pobreza extrema se define cuando tiene 3 o más carencias, de 6 posibles dentro del índice de privación social y que, además se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo, por lo anterior y tal cual lo estipula la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, los programas, proyectos y acciones generados en el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social que se contemplan en la normatividad referida, serán aplicados de manera preferente en las zonas de atención prioritaria.

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2024, emite las siguientes las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN

1. NOMBRE DEL PROGRAMA

"Programa Estatal de Atención al Adulto Mayor"

2. DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN (URP)



La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables, quien fungirá como unidad responsable del programa (URP), para la ejecución de las reglas de operación.

3. DEFINICIONES:

Para los efectos de estas reglas, debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. Secretaria: la Secretaria de Desarrollo Social del Estado de Morelos.
- II. Dirección general o URP: La Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables.
- III. Adulto mayor: toda persona de 60 años o más
- IV. Gastos imprevistos: son aquellos desembolsos que no se tiene planificados que son utilizados para atender los problemas repentinos de salud. Accidentes, consultas de emergencia, hospitalizaciones, operaciones, etcétera.
- V. Dirección: Dirección de Inclusión y Bienestar Social.
- VI. Comité: comité dictaminador.
- VII. Grupo Técnico: al grupo técnico de validación de solicitudes
- VIII. Apoyo económico: Es aquel subsidio económico que contribuya al fortalecimiento de la economía de personas adultos mayores de 60 o más años.
- IX. Zonas de atención prioritaria estatales: "listado de zonas de atención Prioritaria (ZAP) 2024 de Morelos, 908 localidades", publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6278 de fecha 07 de febrero de 2024.
URL <http://evalua.morelos.gob.mx:8080/ocs/coeval/zap.php?anio=2024>
- X. Documentación soporte: conjunto de documentos que integran el expediente del Programa Estatal de Atención al Adulto Mayor. (Anexos del 1 al 2).
- XI. COEVAL: Comisión Estatal de Evaluación.
- XII. Queja: Reclamación o protesta que se hace ante una autoridad a causa de un desacuerdo o inconformidad.
- XIII. Grupos o sectores en situación de vulnerabilidad.- Son considerados a los grupos de población que muestran mayor pobreza, marginación y exclusión, de acuerdo a los indicadores de desarrollo humano y social. Incluyen de manera enunciativa, más no limitativa, a la población indígena, mujeres, niños, adolescentes, adultos mayores, familias de los migrantes, personas con



discapacidad, desempleados, población residente en una zona que sufre una contingencia ambiental o económica, o bien en una zona de atención prioritaria.

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al bienestar social de los adultos mayores en estado de vulnerabilidad que radiquen en alguna localidad indígena, a través del otorgamiento de un apoyo económico, con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Otorgar un apoyo económico por única ocasión de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), a personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad.

5. UNIVERSO DE ATENCIÓN

Todas las personas adultas mayores que vivan en alguna localidad indígena establecida en el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado Libre y Soberano de Morelos (anexo III) o bien en alguna de las zonas de atención prioritaria establecidos por la COEVAL.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Todos los adultos mayores de 60 o más años, radiquen en alguna localidad indígena, establecida en el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado Libre y Soberano de Morelos (anexo III) o bien en alguna de las zonas de atención prioritaria establecidos por la COEVAL, se encuentren en situación de vulnerabilidad, podrán ser beneficiarios preferentemente para 50% mujeres y 50% hombres asegurando la equidad e igualdad de género.

7. TIPOS DE APOYO.

Se otorgarán 400 apoyos económicos con cargo a los recursos presupuestarios del "Programa Estatal de Atención al Adulto Mayor" para el ejercicio fiscal 2024.



El monto de apoyo, será de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), que serán entregados a los beneficiarios, este será de manera individual y personal, a través de una transferencia electrónica mediante una tarjeta de débito bancaria de conformidad a las indicaciones de la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos para dicho trámite.

8. MECANISMOS DE ACCESO.

8.1 CRITERIOS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Las personas adultas mayores interesadas en recibir los apoyos (subsidios) del programa para el ejercicio fiscal 2024 deberán presentar documentación requerida, en las oficinas de la Dirección ubicada en Avenida Plan de Ayala, número 825, local No. 26, tercer piso, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, con un horario de 8:00 a 17:00 horas, cumpliendo con los siguientes criterios y requisitos.

1.- Documentos generales del solicitante del apoyo	Presentar todos los documentos a continuación mencionados (original y copia simple): a) CURP. b) INE vigente, con residencia en el estado de Morelos. c) Comprobante de domicilio vigente de no más de 6 meses de emitido a la fecha de presentar documentos.
2.- Solicitud de apoyo económico	Entregar el anexo 1 debidamente requisitado y completo. (podrán obtenerlo en página de la Secretaría de Desarrollo Social http://desarrollosocial.morelos.gob.mx/)
3.- Registro de datos para el "Padrón Único de Beneficiarios", para el ejercicio fiscal 2024	Presentar llenado y con firma autógrafa el anexo 2 (podrán obtenerlo en página de la Secretaría de Desarrollo Social: http://desarrollosocial.morelos.gob.mx/)

8.2. PROCESO OPERATIVO PROGRAMA.



Para llevar a cabo el proceso operativo y el ejercicio de los recursos, los actores involucrados (adultos mayores que deseen participar en el presente programa, así como el personal adscrito a la URP) observarán y se sujetarán a lo siguiente:

8.2.1 MECÁNICA OPERATIVA.

- a) La Secretaría de Desarrollo Social, publicará las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y dará difusión de las mismas en los estrados y la página de la Secretaría de Desarrollo Social <http://desarrollosocial.morelos.gob.mx/>, en un plazo de 05 días hábiles posterior a la fecha de la publicación de las reglas de operación.
- b) Quienes deseen participar de los beneficios del programa, deberán presentar en un plazo de 05 días hábiles posterior a la fecha de la publicación de las reglas de operación, los requisitos que señalen las presentes reglas de operación (anexos I y II).
- c) Los solicitantes que cumplan con los requisitos de participación, podrán acudir a las oficinas de la secretaría, en específico en la URP, ubicada en Avenida Plan de Ayala, número 825, local No. 26, tercer piso, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, con un horario de 8:00 a 17:00 horas; presentando los requisitos comentados en el numeral 8.1.
- d) Los solicitantes entregarán de manera personal los formatos y documentación comentados en el numeral 8.1. En las presentes reglas de operación en la fecha y sede establecida, en el numeral 8.2.1 donde se les asignará un folio por solicitud de apoyo.
- e) La dirección asignará un número de folio de ingreso y registro a cada solicitud, el cual será único e intransferible. La emisión del folio no representa la aprobación inmediata del Proyecto.
- f) La dirección integrará un expediente por cada folio, con las solicitudes de apoyo y los documentos solicitados al titular, los cuales serán remitidos al grupo técnico.
- g) Una vez recibidos el 100% de los expedientes, el grupo técnico procederá a más tardar 5 días naturales posteriores al cierre de la recepción de documentos a seleccionar las solicitudes más viables para recibir apoyo, emitiendo un dictamen técnico que se presentará ante comité dictaminador.
- h) El comité dará legalidad y el visto bueno del dictamen técnico y aprobará en sesión los folios definitivos que serán acreedores al apoyo económico.



- i) La dirección general publicará a través de la página electrónica oficial y en estrados de la Secretaría de Desarrollo Social, la relación de los folios que hayan sido dictaminados en sentido afirmativo para ser acreedores al beneficio. Esta publicación surtirá los efectos de una notificación.
- j) Se hará entrega de los apoyos económicos por parte de la secretaría a través de la URP responsable, mediante una tarjeta de débito bancaria, la cual será tramitada por parte de la URP y los beneficiarios deberán firmar personalmente acuse de recibo del apoyo económico.
- k) En caso de que alguna persona beneficiaria manifieste tener conflictos o adeudos adquiridos previamente con la institución bancaria, a través de la cual se otorgarán las ayudas sociales, serán directamente responsables de subsanarlos de forma personal y directa ante dicha institución, para el disfrute de la ayuda social que otorgará la secretaría; en caso de mantener conflictos con la cuenta bancaria y ésta no permita la recepción o disfrute de la ayuda social, la secretaría someterá los casos ante el comité dictaminador, a fin de realizar las declaratorias que correspondan.

8.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA SOLICITUDES DE APOYO.

Las solicitudes que tengan la probabilidad de ser sujetos de apoyo (subsidio) serán los que:

- a) Cumplan el 100% de los documentos requeridos y demás disposiciones de las presentes reglas.
- b) Cumplan con los tiempos y lugares estipulados en la convocatoria.
- c) Tomar en cuenta, la disponibilidad presupuestal asignada para el ejercicio fiscal 2024.
- d) Que radiquen en alguna localidad indígena establecida en el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado Libre y Soberano de Morelos (anexo III).
- e) Que habiten preferentemente en zonas de atención prioritaria establecidos por la COEVAL
- f) Considerar preferentemente que la aprobación de solicitudes de registro se realice para 50% mujeres y 50% hombres asegurando la equidad e igualdad de género. por orden de prelación en el registro y hasta agotar el presupuesto asignado.



8.4. TEMPORALIDAD

La URP deberá ejercer los recursos económicos asignados al programa teniendo como fecha límite para ejercer el gasto el 31 de diciembre del 2024. Los tiempos de recepción integración y calificación de los expedientes plasmados en las presentes reglas de operación, son preliminares hasta en tanto no se dictaminen los beneficiarios.

9. MECANISMOS DE TRANSPARENCIA

Con la finalidad de otorgar transparencia a los procedimientos que se desarrollan por parte de la secretaría en el marco del presente programa, se integrará un comité dictaminador, el cual tendrá las atribuciones relativas a vigilar la correcta ejecución del programa, así como de dictaminar todo lo relativo al presente programa.

9.1 COMITÉ DICTAMINADOR

El comité dictaminador es la instancia encargada de aprobar las solicitudes presentadas por el grupo técnico y selección de dichas solicitudes. Revisando y dando fe del dictamen técnico emitido por este último a través de votación simple. Lo anterior para dar mayor transparencia y legalidad al proceso.

El comité dictaminador estará integrado por miembros con voz y voto:

Un Presidente: Secretario de Desarrollo Social.

Un Secretario Técnico: Titular de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables de la Secretaría de Desarrollo Social.

Vocal 1. Titular de la Dirección de Inclusión y Bienestar Social.

Vocal 2. Director de Migrantes de la Secretaría de Desarrollo Social de Morelos.

Vocal 3. Director de Atención a Pueblos y Comunidades indígenas de la Secretaría de Desarrollo Social de Morelos.

Invitados permanentes con voz

Un representante de la Contraloría del Estado de Morelos.

Titular de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.



NOTA: El secretario técnico cuya función es la de tomar acuerdos y dar lectura a los puntos y orden del día solo tendrá voz.

LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ SON:

- a) Aprobar de forma oficial el dictamen técnico emitido por el grupo técnico, así como las solicitudes que recibirán el apoyo económico a través de votación simple con mayoría de 50% más uno en sesión, aplicando los criterios de selección y demás disposiciones de las presentes reglas de operación y convocatoria de participación.
- b) Integrar y emitir un informe o resolutivo de las solicitudes de apoyo aprobadas.
- c) Publicar a través del titular de la Dirección General el resultado de las solicitudes aprobadas en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, a más tardar a los dos hábiles, posteriores a la presentación del dictamen técnico, y respectiva aprobación por parte del comité.
- d) Cancelar las solicitudes en caso de incumplimiento de las reglas de operación.
- e) El/la secretario(a) técnico(a) del comité dictaminador será quien elabore las actas de acuerdos en cada una de las sesiones de la comité.
- f) Todos los integrantes tienen derecho a voz y a voto con excepción de los invitados permanentes, quienes solamente tienen derecho a voz sin voto, y, el secretario técnico cuya función es la de tomar acuerdos y dar lectura a los puntos y orden del día además de lo estipulado en el inciso anterior.
- g) Resolver cualquier controversia que derive de las presentes reglas de operación, cuya resolución será de carácter inapelable.

9.2 GRUPO TÉCNICO DE VALIDACIÓN DE PROYECTOS

Toda solicitud tendrá que pasar por un proceso de validación y de selección; para ello se crea un grupo cuyo propósito es validar y seleccionar las solicitudes que sean presentados ante la dirección, y que además hayan cumplido con las disposiciones de las presentes reglas de operación.



El grupo estará conformado por el director general, el director de migrantes, el director de atención a pueblos y comunidades indígenas, y el director de inclusión y bienestar social, siendo este grupo el encargado de dar cumplimiento a las disposiciones de las presentes reglas de operación.

El grupo solamente está facultado para realizar una preselección de las solicitudes más viables que sean sujetas a recibir los apoyos económicos con la realización de un dictamen técnico, mas no el de una dictaminación final, para ello estará el comité dictaminador.

LAS ATRIBUCIONES DEL GRUPO TÉCNICO SON:

- a) Requerir a la dirección el informe relacionado con la recepción de solicitudes de apoyo.
- b) Solicitar a la dirección la documentación soporte necesaria para el análisis y discusión de las solicitudes de apoyo.
- c) Seleccionar las solicitudes de apoyo mediante análisis técnico aplicando los criterios de selección y demás disposiciones de las presentes reglas de operación.
- d) Integrar y emitir un informe resolutivo de las solicitudes de apoyo pre aprobadas para su aprobación definitiva ante la junta.

10. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.

Todo aquel ciudadano o ciudadana adulto mayor morelense que presente solicitud de apoyo o subsidio tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

10.1 DERECHOS

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y con calidad, sin discriminación alguna y con enfoque de género.
- b) Acceder a los apoyos que otorga el programa, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación y contar con una copia de su expediente.
- c) Recibir información adicional o a que sus dudas sean aclaradas en todo momento por personal de la dirección, pudiendo ser a través del correo



electrónico dirección.migrantes@morelos.gob.mx , vía telefónica al número 7773.10.06.40. EXT 66460 o bien, de forma presencial, en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicadas en avenida Plan de Ayala número 825, Plaza Corporativo Arcos Cristal, colonia Teopanzolco, en la ciudad de Cuernavaca Morelos.

- d) Ser informados de la resolución de la solicitud al programa.
- e) Las personas beneficiadas del programa, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, serán registradas en el Padrón Único de Beneficiarios de Programas Sociales.

10.2 OBLIGACIONES

- a) Conducirse con verdad en la información que proporcione a la secretaría, con motivo de su registro en el programa; así como en la información o documentación que le sea solicitada por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Gobierno del Estado de Morelos.
- b) Leer y cumplir las presentes reglas de operación, procedimientos establecidos por el comité dictaminador que correspondan y con los términos del convenio de ejecución que se celebrará con la secretaría
- c) Verificar, ordenar, actualizar y/o entregar según corresponda, la documentación solicitada por la secretaría, en todos los procesos que se desarrollarán en el programa.
- d) Respetar la resolución que emita la junta dictaminadora del programa, respecto a la dictaminación de su solicitud registrada.
- e) Informar a esta secretaría sobre cualquier cambio que resulte relevante para que la URP desarrolle los procedimientos de seguimiento correspondientes; incluyendo principalmente el cambio de número telefónico, dirección de correo electrónico y domicilio de residencia, en su carácter de persona beneficiaria del programa.
- f) En caso de que alguna persona beneficiaria manifieste tener conflictos o adeudos adquiridos previamente con la institución bancaria, a través de la cual se otorgarán las ayudas sociales, serán directamente responsables de subsanarlos de forma personal y directa ante dicha institución, para el disfrute de la ayuda social que otorgará la secretaría; en caso de mantener conflictos con la cuenta bancaria y ésta no permita la recepción o disfrute de la ayuda social, la Secretaría someterá los casos ante el comité dictaminador, a fin de realizar las declaratorias que correspondan.



g) Las personas con solicitud aprobada y/o beneficiarias del programa, deberán conducirse con respeto e integridad ante el Gobierno del Estado de Morelos, y ante el personal de la Secretaría, cumpliendo cabalmente lo establecido en las reglas de operación; de no hacerlo, se procederá a dictaminar incumplimiento, y se realizará la cancelación del apoyo del programa, de acuerdo al procedimiento en el que se encuentre.

h) El beneficiado, tendrá la obligación de manifestar, si le fue requerido y sin faltar a la verdad, los datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio-económica, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos, fecha, lugar de nacimiento y la clave única de registro de población (CURP), IFE o INE así como la información relativa al ejercicio de los recursos otorgados.

i) Facilitarán también a la SEDESO, a través de la dirección general el acceso físico a la información documental correspondiente.

j) Contar con el expediente completo en original que soporte el apoyo recibido.

11. CANCELACIÓN DE SOLICITUDES DE APOYO.

Serán canceladas las solicitudes en caso de:

- a) Cualquier incumplimiento de las presentes reglas de operación.
- b) Detectar falsedad o inconsistencia en la información proporcionada en la solicitud de apoyo en cualquiera de las etapas del proceso;
- c) No concluir el trámite administrativo correspondiente por parte del solicitante
- d) La renuncia voluntaria a la solicitud de apoyo.

12. RESTRICCIONES.

a) Por ninguna circunstancia, las personas servidoras públicas aceptarán físicamente documentación para registrar o complementar el registro de participación en el programa, fuera del plazo establecido para dicho procedimiento.

b) Las personas participantes del presente programa son las únicas e inmediatas responsables de las acciones que realicen con motivo del cumplimiento de los diferentes procesos de las reglas de operación, en su carácter de solicitantes y en su caso, de beneficiarias; así mismo, son las



únicas personas responsables de obtener los beneficios y cumplir con las obligaciones que contraigan a su nombre en general con toda aquella persona física o moral con quien realice transacciones y/o celebre instrumentos jurídicos, administrativos, contables, comerciales entre otros.

c) Las personas que participen en el presente programa, deberán observar puntualmente las recomendaciones e indicaciones que para tal efecto señale la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de garantizar el orden y correcta ejecución de cada uno de los procesos de éste.

Asimismo, no podrán acceder a los apoyos económicos del programa:

a) Funcionarios estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, integrantes del comité dictaminador y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el Programa, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

13. MECANISMOS DE INFORMACIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas interesadas podrán emitir sus quejas y denuncias en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Plan de Ayala, número 825, local no. 26, tercer piso, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, con un horario de 8:00 a 17:00 horas.

Para el caso de las denuncias ciudadanas, faltas o actos administrativos que atenten en contra del programa o de las personas beneficiadas; así como actos u omisiones que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales de servidoras y servidores públicos, podrán presentar la denuncia o queja que corresponda ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, ubicadas en calle Francisco Leyva número 11, edificio Mina, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, a través del siguiente procedimiento de buzón en línea de quejas y sugerencias:

Procedimiento para presentar quejas o denuncias:

- a) Ingresar a la página <http://buzonciudadano.morelos.gob.mx>.
- b) Ingresar al apartado "presentar queja o sugerencia".



- c) Elegir la forma de presentar: "anónima" o "no anónima".
- d) Registrar los datos personales: nombre, apellido paterno y apellido materno.
- e) Elegir la dependencia: "Secretaría de Desarrollo Social".
- f) Elegir el tipo de comentario: sugerencia o comentario", "reconocimiento" o "queja".
- g) Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha en que se presentaron.
- h) Todos los mensajes recibidos, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

DATOS DE CONTACTO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL

Así mismo se pone a disposición de la ciudadanía los siguientes datos de contacto de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos, como sigue:

Secretaría de la Contraloría.

Número telefónico 7773. 10.22.40 y/o el correo electrónico contraloria.social@morelos.gob.mx.

Horario de atención: lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

Todos los mensajes recibidos vía correo electrónico o en el buzón ciudadano en línea, serán atendidos en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de registro.

INFORMACIÓN

La promoción y difusión de las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Social www.desarrollosocial.morelos.gob.mx.

Las personas interesadas podrán solicitar informes a la unidad de transparencia en el portal www.gob.mx/sesna/documentos/sistema-de-portales-de-obligaciones-de-trnasperecia-sipot de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en avenida Plan de Ayala, número 825, local No. 26 y 27a, tercer nivel, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, o a través del portal de internet de la misma, www.desarrollosocial.gob.mx.



La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda: "este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos es la responsable de recabar los datos personales de las personas que soliciten el ingreso al programa, así como responsable del uso y protección de los datos personales recabados, conforme a la normativa aplicable, por lo que debe ser de conocimiento de las personas beneficiarias y firmar de conformidad en caso de que los datos o información se requiera para atender alguna solicitud de información pública o de transparencia.

Así mismo, las personas que sean beneficiarias del programa, formaran parte del padrón de beneficiarios, que marca la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

Las y los beneficiarios podrán participar como contralores sociales, siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios establecidos en los lineamientos que para tal fin emita la Comisión Estatal de Evaluación.

Las personas que no hayan sido beneficiadas por parte del programa y que hayan entregado documentación inherente a la solicitud del apoyo social, podrán solicitar la devolución de dicha documentación en el momento en que así lo decidan, y hasta los dos meses posteriores al término del año fiscal en que entregaron la documentación a la Secretaría de Desarrollo Social. En caso de que se exceda este periodo, a partir del tercer mes del año fiscal siguiente, la Secretaría de Desarrollo Social procederá a realizar los procedimientos inherentes a la destrucción de los expedientes y documentación que contengan, conforme a la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de



internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, y los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos las presentes reglas de operación.

SEGUNDO. - Todo lo no contemplado en estas reglas de operación, será facultad de la secretaría a través de la unidad responsable del programa.

Cuernavaca, Morelos, a 21 de febrero de 2024

ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA.



ANEXO I

SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

_____, Mor. a ____ de ____ del 2024

**C. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO
SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS**

[Handwritten mark]

En el marco del "PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR y de las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2024, en la cual se invita a participar en actividades que fomenta la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos,

Solicito a usted de la manera más atenta, el apoyo para acceder a los beneficios que ofrece el Programa Estatal de Atención al Adulto Mayor a personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad.

Debido a que cumplo con todos los requisitos de las reglas de operación.

Por tal motivo adjunto a la presente solicitud, los documentos requeridos que acreditan mi identidad y domicilio actual, el cual se ubica en

Municipio _____

Localidad _____

ATENTAMENTE

C. _____

Nombre y firma o huella digital del interesado

[Handwritten signature]



ANEXO II
PROGRAMA ESTATAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR
CUESTIONARIO PARA EL BENEFICIARIOS
INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Folio	
2	CURP	
3	Apellido paterno	
4	Apellido materno	
5	Nombre completo	
6	Fecha -mes - año -de nacimiento	
7	Municipio de Nacimiento	
8	Sexo	
9	Estado civil	
10	Nivel de escolaridad	
11	Ocupación o empleo	
12	teléfono	
13	¿Depende usted de alguien o familiar?	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



14	Colonia	
15	Calles	
16	Número	
17	¿De qué materiales de los muros de su vivienda?	
18	¿De qué materiales del techo de su vivienda?	
19	¿Cuenta con agua potable en su vivienda?	
20	¿Cuenta con energía eléctrica en su domicilio?	
21	¿Con que tipo de combustible cocina? (gas, carbón, leña)	
22	¿Qué enfermedades padece?	
24	¿Recibe pago de pensión por parte del IMSS, ISSSTE?	

[Handwritten signature]

Firma o huella digital del interesado

[Handwritten signature]



ANEXO III
CATÁLOGO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA EL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

MUNICIPIO	COMUNIDAD	RESEÑA
Amacuzac	1.- Huajintlán.	1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial; 4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria; 5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento.
Atlatlahucan	1.- Astilleros; 2.- Los Cerritos; 3.- Colonia Metepacho; y 4.- Colonia Las Minas.	1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial; 4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria; 5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento.
Ciudad Ayala	1.- Leopoldo Heredia; 2.- Cerro El Olinche; 3.- Loma Bonita; 4.- Ejidal Nueva Olin-tepec; 5.- Rancho el pañuelo; 6.- Colonia General Emiliano Zapata; 7.- La Joya; 8.- Las Lumbreras; 9.- Jaloxtoc; 10.- Valle de Morelos; 11.- Constancio Farfán; 12.- Abelardo L. Rodríguez; y 13.- Anenecuilco.	Estas localidades acompañan acta de reconocimiento de comunidad indígena, tienen sus propios usos y costumbres, se auto reconocen y presentan acta de cabildo. Solo los mayores hablan la lengua Náhuatl ya que los jóvenes fueron educados en las escuelas únicamente con el idioma Español. Se dedican a la siembra de maíz y de hortalizas.
Coatetelco	Municipio Indígena	Acompaña acta de asamblea comunitaria. Cuenta con zona Arqueológica y capilla del

[Handwritten signature]



		siglo XVI en la laguna se sigue la tradición a la señora Cuahuitlitzin. Sus casas se construyen con adobe y tierra cocida, en su gastronomía los tamales de mojarra envueltos en hoja de totemoxtle. Se acompaña acta de cabildo y acta de auto reconocimiento.
Cuautla	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Colonia 19 de Febrero de 1812; 2.- Colonia 12 de Diciembre; 3.- Ampliación 12 de Diciembre; 4.- Ampliación Conos Galeana; 5.- Ampliación Reforma Gabriel Tepepa; 6.- Ampliación Sur Galeana; 7.- Año de Juárez, Bisnaga; 8.- Campo Nuevo Los Tepetates Gabriel Tepepa; 9.- Campo Tepetates Gabriel Tepepa; 10.- Casasano; 11.- Las Cruces; 12.- Cuauhtémoc; 13.- El Huaje Cuautlixco; 14.- Empleado Municipal; 15.- Eusebio Jáuregui; 16.- Héroe de Nacozari; 17.- Lázaro Cárdenas; 18.- El Polvorín; 19.- Poblado de Tetelcingo; 20.- Tierra Larga; y 21.- Tierra y Libertad Cuautlixco. 	Comunidades Indígenas de origen Nahuatl. Se agregan actas de auto adscripción de cada una de las comunidades y acta de Cabildo de fecha 28 de febrero de 2011.
Cuernavaca	<ol style="list-style-type: none"> 1.- San Antón; 2.- Tlaltenango; 3.- Chamilpa; 4.- Tétela del Monte; 5.- Chipitlán; 6.- Patios de la Estación; 7.- Chapultepec; 8.- Acapatzingo; 9.- Ahuatepec; 10.- Ocotepic; 11.- Santa María de Ahuacatlán; y 	Comunidades Indígenas de origen Nahuatl. Se agregan actas de auto adscripción de cada una de las comunidades y acta de cabildo de fecha 2 de Septiembre.



Hueyapán	12.- Buena Vista del Monte. Municipio Indígena	Comunidad indígena integrada por sus barrios, San Andrés, San Bartolo, San Felipe, San Miguel y San Jacinto así como sus ranchos Matlacotla, Tlacomulco, Amialtenco, El Chupamirto, Tlaxogoc, Las Mesas, Tzinzincastla, Yiganechxco, El Chilar de Tepeyehualco, Los Tejocotes, Ahuazutlan, El Montecillo, Tepetomayo, Cerro de Chiconquihuitl, El Olivar, Tenería, Pantlan, Amor Chiquito, Atlamaxac. Esta comunidad es de origen Nahuatl, se encuentra ubicada en la parte Nororiente del Estado de Morelos que conservan sus usos, costumbres y tradiciones, existen pobladores que hablan la lengua Náhuatl. Lo cual queda sustentado en acta de cabildo.
Huitzilac	1.- Coajomulco	1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial; 4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria; 5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento;
Jantetelco	1.- Tenango; y 2.- Chalcatzingo.	1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial; 4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria;

[Handwritten signature]



		5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento
Jojutla	1.- Chisco; y 2.- Rio Seco.	1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial; 4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria; 5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento.
Jonacatepec	1.- Amacuitlapilco.	Se fundó en el año 1425, se habla la lengua Náhuatl y es una comunidad de origen Mexica.
Mazatepec	1.- Cuauhchichinola.	1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial; 4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria; 5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento.
Ocuituco	1.- Colonia 5 de Mayo; 2.- Huecahuaxco; 3.- Ocoخالtepec; 4.- San Miguel Huepalcalco; 5.- Metepec; y 6.- Jumiltepec.	Lo que sustentamos con el acta de cabildo correspondiente y el acta comunitaria. Al oficio de la presidencia de Ocuituco se acompaña acta de sesión extraordinaria de cabildo en copia debidamente certificada.
Puente de Ixtla	1.- Ahuehuetzingo	Se formó en el año XXXX. La cual se encuentra ubicada el municipio de Puente Ixtla y tiene una población aproximada de 1388; y su actividad principal comercio y agricultura
Temixco	1.- Cuentepec; 2.- Colonia Azteca;	La fundación del poblado de San Sebastián



	<p>3.- Colonia Morelos; 4.- Las Martinicas (Campo Sotelo); 5.- Lomas de Acatlipa; y, 6.- Tetlama.</p>	<p>Kuentepekantes, ahora Cuentepec se dio en el año 670, ubicando a un lado del río Tembembe, los habitantes del pueblo de origen Nahuatl actualmente hablan la lengua Náhuatl y han conservado sus usos, tradiciones y costumbres, las mujeres utilizan su vestimenta tradicional. Su actividad principal es la agricultura ganadería y siembra de granos como</p>
Temoac	<p>1.- Popotlán; 2.- Temoac; 3.- Huazulco; y 4.- Amilcingo.</p>	<p>1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial; 4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria; 5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento.</p>
Tepalcingo	<p>1.- Tepalcingo; 2.- Limón de Cuachichinola; 3.- Tepehuaje; 4.- Los Sauces; 5.- Zacapalco; 6.- Hutchila; 7.- Cruz de Jaramalla; 8.- Adolfo López Mateos; 9.- Pitzotlán; 10.- Ixtlilco el Chico; 11.- Ixtlilco el Grande; y 12.- Atotonilco.</p>	<p>Comunidades Indígenas de origen Nahuatl con actas de asamblea de auto adscripción y acta de cabildo de fecha 2 de diciembre de 2010.</p>
Tepoztlán	<p>1.- Amatlán de Quetzalcoatl; 2.- San Andrés de la Cal; 3.- Santo Domingo Ocotitlán; 4.- San Juan Tlacotenco; 5.- Ixcatepetl; 6.- Santiago Tepetlapa; 7.- Santa Catarina; 8.- Huachinantitla; 9.- Huilopetec;</p>	<p>Las localidades mencionadas son de origen Nahuatl, conservan su lengua principalmente los mayores porque los jóvenes van perdiendo su lengua al entrar a las escuelas que no</p>

[Handwritten signature]



	10.- Colonia Tierra Blanca; 11.- Colonia Ángel Bocanegra; 12.- Colonia Obrera; y 13.- Cabecera Municipal.	proporcionan educación bilingüe. Conservan sus costumbre y tradiciones y sus atuendos tradicionales, ceremonias ancestrales como la del Altepehluhuitl, fiesta de fin de las cosechas.
Tlalnepantla	1.- Felipe Neri; 2.- El Vigía; y, 3.- Colonia El Pedregal.	1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial; 4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria; 5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento.
Tlaquiltenago	1.- Colonia Alfredo V. Bonfil; 2.- Emiliano Zapata; 3.- Los Presidentes; 4.- Miguel Hidalgo; 5.- Palo grande y Tres de Mayo; 6.- Coaxtlán; 7.- Chimalacatlán; 8.- Huaxtla; 9.- Huixastla; 10.- Las Bóvedas; 11.- Las Carpas; 12.- La Mesquitera; 13.- Quila Mula; 14.- Xochipala; 15.- Los Elotes; y 16.- Ajuchitlan.	Localidades indígenas con usos y costumbres y tradiciones originarias; destaca su alimentación a base de maíz, sus ceremonias, su vocación indígena original. Se acompaña acta de cabildo y acta de auto reconocimiento.
Tlaltizapán	1.- Tlaltizapán Cabecera; 2.- Ampliación Lázaro Cárdenas; 3.- Huatecalco; 4.- La Loma; 5.- Palo Prieto; y 6.- Unidad Habitacional de cortadores de Caña # 1 Emiliano Zapata Las Galeras.	Localidad indígena con usos y costumbres ancestrales de origen Nahuatl. Comunidades de migrantes indígenas establecidos en Morelos a partir de su trabajo como cortadores de caña y que fueron asentándose en nuestro estado.
Tlayacapan	1.- Tlayacapan; 2.- San José de los Laureles;	En estas localidades se habla la lengua Náhuatl



	<p>3.- Amatlipac; 4.- San Andrés Cuauhtempan; 5.- Colonia Jericó; 6.- Colonia Tres de Mayo de Tlayacapan; 7.- Colonia Tres de Mayo de Amatlipac; 8.- Colonia el Golán; y 9.- Colonia Nacatonco.</p>	<p>se conservan modos de organización, de elección de sus autoridades, tradiciones, costumbres, gastronomía, cosmovisión y territorio que les dan identidad de comunidad indígena. Se acompaña acta de asamblea y acta de Cabildo.</p>
<p>Totolapan</p>	<p>01.- Barrio San Agustín; 02.- Barrio San Marcos; 03.- Barrio San Sebastián; 04.- Barrio La Purísima; 05.- Colonia Santa Bárbara; 06.- Ampliación San Sebastián; 07.- Tepetixpita; 08.- San Sebastián La Cañada; 09.- San Miguel El Fuerte; 10.- Villa Nicolás Zapata; 11.- Ahuatlán; 12.- Npopualco.</p>	<p>La historia del municipio de Totolapan, escrita en 1579 por el corregidor Andrés Curiel, relata que la fundación original del pueblo fue realizada por indios chichimecas que, al buscar un lugar donde vivir, "hallaron ciertos manantiales de agua, que en lengua mexicana se dicen apan, y, en uno de ellos, un gallo montés de la tierra bebiendo, que, en la dicha lengua se dice totol, de las cuales dos dicciones llamaron al dicho pueblo Totolapan. Se acompaña acta de sesión de Cabildo en copia debidamente certificada en el que se reconocen dichas comunidades.</p>
<p>Xochitepec</p>	<p>1.- Atlacholoaya; 2.- Bienes Comunales de Alpuyecá; 3.- Poblado indígena de Chiconcuac; 4.- La Pintora; 5.- Campo Solís; 6.- La Guamuchilera; y 7.- El Pedregal.</p>	<p>Es un poblado de origen Nahuatl con aproximadamente 3 722 habitantes. La tenencia de la tierra es ejidal, su actividad principal es la agricultura y los principales cultivos son la caña de azúcar, la cebolla y el frijol. Hablan la lengua Náhuatl y Tlapaneco. Lo cual queda</p>

[Handwritten signature]



		sustentado en acta de cabildo.
Xoxocotla	Municipio Indígena	Localidad fundada desde antes de 1223, mencionada en el libro cartografía de Morelos del Lic. Valentín López González, cronista del estado de Morelos. Todos los rincones y puntos de referencia de esta localidad, así como sus linderos tienen nombres Náhuatl: Apotla, Tecumulco, Huhueyotli, Tlalancuayan, Tenexcatepetl, Kantelco, etc. La medicina tradicional y la alimentación así como la agricultura son originales.
Yecapixtla	1.- Xoxhitlán Rural; 2.- Xochitlán Urbano; 3.- Tecajec; 4.- Pazulco; 5.- Yecapixteca; y 6.- Zacahucatlá	Las ordenanzas publicadas en 1647, sustentan estas comunidades que aportan técnicas en el cultivo de maíz, sobre todo en el pozolero, hablan lengua Náhuatl, usan el cuexcomate para guardar el grano como forma originaria de almacenamiento. Pertenecían al marquesado del valle. No todos hablan la lengua porque la fueron perdiendo paulatinamente en las escuelas primarias, pero que los nombres de sus linderos, sus usos costumbres y tradiciones son originarios. Se acompañan actas de cada comunidad y su respectiva acta de Cabildo.



Zacatepec	1.- Tetelpa.	1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial; 4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria; 5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento.
Zacualpan de Amilpas	1.- Tlacotepec.	1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial; 4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria; 5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento.

**Fuente Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6005, de fecha 03 de noviembre de 2021"*